



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4° PISO / SABANETA – ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

ACTA NÚMERO 139 DEL CONSEJO PARTICULAR DE SABANETA ANTIOQUIA.

FECHA: sábado 29 de marzo de 2025.
HORA: 2:00 p. m. (hora)
LUGAR: CLUB ROTARIO SABANETA.

EL ORDEN DEL DÍA.

1. Eucaristía
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente y secretario de la asamblea ordinaria.
5. Presentación de informes del representante legal.
6. Presentación y aprobación del balance de la vigencia 2024.
7. Presentación y aprobación del presupuesto de la vigencia 2025.
8. Aprobación para ingresar al régimen tributario especial de la DIAN.
9. Reforma parcial de estatutos para ingresar al régimen tributario especial.
10. Aprobación proyecto urbanístico edificio de la SSVP – SABANETA.
11. Oración final.
12. Refrigerio.

DESARROLLO.

1. Eucaristía

Se inicio la eucaristía con duración de 1 hora.

2. Verificación del quórum.

Cantidad de socios activos: 40.



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4º PISO / SABANETA –
ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

Quorum deliberativo: 32 miembros que equivalen al 80%. Se verifica que al inicio de la reunión se encuentra un quorum deliberativo y calificado para tomar decisiones de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Se realiza la verificación del quorum con una asistencia del 80% de los socios presentes.

De acuerdo con la convocatoria realizada por el presidente y/o representante legal el día 27 de febrero de 2025. Se realizó citación y/o convocatoria por medio del correo electrónico y grupo de WhatsApp.

Este punto es aprobado por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

Se realiza lectura del orden del día para su aprobación.

Es aprobado por unanimidad el orden del día.

4. Elección del presidente y secretario de la asamblea ordinaria.

Presidente: LUIS ALFONSO DIAZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.342.730.

Secretaria: DORA INES PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 65.550.842.

Es aprobado por unanimidad.

5. Presentación de informes del representante legal.

El señor LUIS ALFONSO DIAZ MEJIA presenta el informe de gestión.

6. Presentación y aprobación del balance de la vigencia 2024.

La contadora realiza presentación de los estados financieros de la vigencia año 2024.

Es aprobado por unanimidad.

7. Presentación y aprobación del presupuesto de la vigencia 2025.



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4º PISO / SABANETA –
ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

No se realiza presentación del presupuesto para la vigencia de 2025.

8. Aprobación para ingresar al régimen tributario especial de la DIAN.

Se propone por el abogado de la entidad realizar el procedimiento de calificación. Mediante este trámite las ESAL podrán solicitar el ingreso al Régimen Tributario Especial y de esta forma acceder a los beneficios tributarios que este ofrece. Este proceso aplica para las entidades nuevas, para aquellas que hayan renunciado al RTE o que hayan sido excluidas por estar dentro en alguna de las causales de exclusión relacionadas en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario. Estas últimas podrán presentar nuevamente solicitud de calificación al RTE cuando haya pasado un (1) año de su exclusión. Se autoriza expresamente al representante legal para proceder con la calificación del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Es aprobado por unanimidad.

9. Reforma parcial de estatutos para ingresar al régimen tributario especial.

a. Modificación artículo 3 de los estatutos reformados el día 25 de marzo de 2021; establece lo siguiente:

Artículo 3. Misión y objeto. La misión es responder a las necesidades del pobre, generando en comunidad alternativas de solución, que permitan su promoción integral.

Su objeto es propiciar la formación de sus socios y el desarrollo autogestionario de las personas, las familias y las comunidades que sufren todo tipo de carencias. Para el cumplimiento de sus misión y objeto, el **Consejo Particular de Sabaneta – Antioquia Sociedad San Vicente de Paúl**:

- Ofrece a todos, socios y beneficiados, una profundización espiritual y una reflexión social, para una acción concreta, fraterna y eficaz, que incida en la superación de la miseria, la pobreza y la injusticia.
- Elabora diagnósticos, adelanta estudios y ejecuta proyectos específicos que respondan a las necesidades básicas de la persona humana.
- Celebra alianzas Inter-Institucionales.

REFORMA:



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4° PISO / SABANETA – ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

Artículo 3. Misión y objeto. Actividades de asistencia social sin alojamiento enfocadas en el bienestar social y de orientación para grupos sociales vulnerables, de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social con interés general y de libre acceso a la comunidad.

La misión es responder a las necesidades del pobre, generando en comunidad alternativas de solución, que permitan su promoción integral. Su objeto es propiciar la formación de sus socios y el desarrollo autogestionario de las personas, familias y las comunidades que sufren todo tipo de carencias. Para el cumplimiento de sus misiones y objeto, el **Consejo Particular de Sabaneta – Antioquia Sociedad San Vicente de Paúl**:

- a. Ofrece a todos, socios y beneficiarios, una profundización espiritual y una reflexión social, para una acción concreta, fraterna y eficaz, que incida en la superación de la miseria, la pobreza y la injusticia.
- b. Elabora diagnósticos, adelanta estudios y ejecuta proyectos específicos que respondan a las necesidades básicas de la persona humana.
- c. Celebra alianzas interinstitucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Particular de Sabaneta – Antioquia Sociedad San Vicente de Paúl: le queda prohibido constituirse en garante de terceros, lo mismo que caucionar con los bienes de la Entidad sin ánimo de lucro obligaciones diferentes de las del giro ordinario de sus negocios y actividades meritorias. Entre otras podrá desarrollar las siguientes actividades: Comprar, vender y negociar en toda clase de artículos de consumo, de acciones de capital, bonos y valores de todas clases; comprar, vender o arrendar o de algún otro modo, adquirir o disponer de bienes muebles o inmuebles; Invertir en cualquier negocio, industrial y/o comercial, ya sea a título personal o como accionista; celebrar y dar cumplimiento a contratos de toda clase (civiles, mercantiles, financieros, etc.); abrir y operar cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier parte del mundo. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacionen con los negocios que forman parte del mismo, la entidad sin ánimo de lucro podrá: presentar solicitudes de marcas, patentes y franquicias, así como comercializar sistemas propios y ajenos inherentes a la mencionada actividad; participar en consorcios y cooperar bajo las figuras contractuales adecuadas a cada caso con personas naturales y jurídicas, y en general realizar todas aquellas actividades, operaciones y contratos necesarios convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun cuando no estén directamente relacionados con él, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar su actividad social y en general ejecutar cualquier acto de comercio lícito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda expresamente prohibido el rembolso de los aportes dados por los socios.



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4º PISO / SABANETA –
ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

PARÁGRAFO TERCERO: Queda expresamente prohibido la distribución de excedentes bajo ninguna modalidad.

Este punto es aprobado por unanimidad.

b. Artículo 5 Duración.

Artículo 5. Duración. Su duración es de 100 años

REFORMA:

Artículo 5. Duración. Su duración es de mil (1.000) años.

Este punto es aprobado por unanimidad.

c. Modificación artículo 44 de los estatutos reformados el día 25 de marzo de 2021; establece lo siguiente:

Artículo 44: La Junta Directiva de las Conferencias estará integrada por el presidente, el vicepresidente, un secretario y un tesorero. Para efecto del cumplimiento de las funciones de cada uno de estos cargos se deben acoger las establecidas en los artículos 53, 55 y 57.

REFORMA POR ADICIÓN DE PARÁGRAFO 1º:

Parágrafo primero: La Junta Directiva es considerada como cargo directo de la entidad. La cual ejerce y toma decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y acceso a la comunidad.

Este punto es aprobado por unanimidad.

10. Aprobación proyecto urbanístico edificio de la SSVP – SABANETA.



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4º PISO / SABANETA –
ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

El representante legal presenta propuesta de modernización del edificio de la SSVP – SABANETA para obtener un mayor beneficio económico para entregar el bien inmueble en arrendamiento. Por lo tanto, se procederá a una modernización para obtener un mayor beneficio para la realización de la obra social.

Este punto es aprobado por unanimidad.

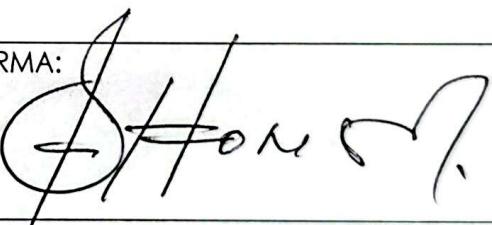
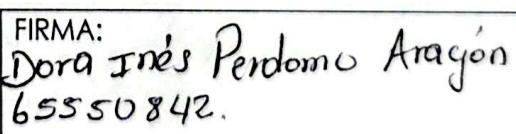
11. Oración final.

Se realiza oración final y cierre de la reunión de asamblea ordinaria a las 5:00 p. m.

12. Refrigerio.

Se realiza entrega de refrigerio a los asistentes.

Dando fin a la asamblea; Se expresa que se leyó el texto del acta y la aprobación por parte de los asistentes. se deja constancia que todo fue aprobado por unanimidad por el CONSEJO PARTICULAR DE SABANETA ANTIOQUIA.

PRESIDENTE: LUIS ALFONSO DIAZ MEJIA , identificado con cédula de ciudadanía número 8.342.730.	FIRMA: 
SECRETARIA: DORA INES PERDOMO , identificado con cédula de ciudadanía número 65.550.842.	FIRMA: 



Personería Jurídica con Resolución No. 3.964 del 15 de diciembre de 1.954.
N. I. T. 890.906.493-6.
DIRECCIÓN: CARRERA 45 No. 72 SUR – 07 /BUZÚN 4° PISO / SABANETA –
ANTIOQUIA.
TELÉFONO: 321 503 20 03.
E-MAIL: fonsin7@gmail.com

Fiel copia tomada del original. La secretaria **DORA INES PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 65.550.842, Certificación con fecha del 14 de julio de 2025.

SECRETARIA:

DORA INES PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 65.550.842.

FIRMA:

Dora Inés Perdomo Aragón
65.550.842